



AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

PLANTILLA DE PERSONAL

EJERCICIO 2018



INFORME TÉCNICO Y PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO AÑO 2018 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

La propuesta de presupuesto para el ejercicio 2018 que presenta la Concejalía Delegada de Economía, Hacienda, Recursos Humanos, Comercio, Fomento del Empleo y Nuevas Oportunidades, y Captación de Inversiones, supone en relación al ejercicio 2017 modificaciones en el Capítulo I que afectan a la Plantilla de Personal y al Anexo de Personal del Ayuntamiento. Es por ello que esta Dirección General de Recursos Humanos presenta el siguiente Informe-Propuesta, con el objeto de que se adopten los acuerdos necesarios para proceder a adecuar las herramientas anteriores (Plantilla de Personal y Anexo de Personal) a lo establecido en esta propuesta de presupuesto del ejercicio 2018.

MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO:

1. Proceder a la movilidad de la plaza de Técnico Administración Especial Letrado Consistorial, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, de la Plantilla del Ayuntamiento, Centro Gestor 117 – Dirección General Asesoría Jurídica, puesto de Asesor Jurídico, nº 25, dotación 1, a la plantilla del Patronato de Bienestar Social, Centro Gestor 3560 – Administración, y adscribirla al puesto de Director de Administración y Apoyo Asociaciones, al objeto de poder llevar a cabo el nombramiento de la persona, titular de esta plaza, que obtuvo dicho puesto en la convocatoria que se llevó a cabo.
2. Proceder a la movilidad del plaza de Técnico de Administración General, Subgrupo A1, Escala de Administración General, de la Plantilla del Patronato de Bienestar Social que se encuentra adscrita al Centro Gestor 3560 – Administración, a la plantilla del Ayuntamiento, Centro Gestor 261 - Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad y reclasificarla en Técnico de Administración Especial, para llevar a cabo el nombramiento de la persona que obtuvo el puesto de TAG en convocatoria interna, que es titular de una plaza de TAE (se adjunta Vº Bº del Gerente del PBS).
3. Reclasificar la plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subgrupo C2, adscrita al puesto de Auxiliar Administrativo, nº 10, dotación 93 (en RPT 2017) que se propone traslada del Centro Gestor 573 – Contabilidad y Presupuesto al Centro Gestor 172 – Policía Local, en plaza de Técnico Auxiliar, Escala de Administración Especial, Subgrupo C2. Esta propuesta de modificación se hace necesaria en cumplimiento de la sentencia de la Sección nº 30 de la Audiencia Provincial de Madrid, procedimiento abreviado 480/2017, dado que al funcionario titular de la misma se le condena a una pena de inhabilitación especial para el ejercicio de cualquier profesión u oficio que conlleve contacto con menores en un tiempo de dos años, de conformidad con la disposición Art. 192.3 del Código Penal.



MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL:

1. Proceder a la movilidad de la plaza de Sociólogo, Subgrupo A1, de la plantilla del Patronato de Bienestar Social que se encuentra adscrita al Centro Gestor 3560 – Administración, puesto de Sociólogo, nº 38, dotación 1, a la plantilla del Ayuntamiento, para adscribirla al puesto de Técnico de Administración Especial, nº 218, dotación 1, en el Centro Gestor 441 – Planificación y Evaluación (se adjunta informe de estructura).

MODIFICACIONES EN LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO:

1. Amortizar puesto de Asesor Jurídico, nº 25, dotación 1, forma de provision Concurso, Subgrupo A1, adscrito al Centro Gestor 117 – Dirección General Asesoría Jurídica, como consecuencia de la movilidad de la plaza de Técnico Administración Especial Letrado Consistorial a la plantilla del Patronato de Bienestar Social, Centro Gestor 3560 – Administración, y adscribirla al puesto de Director de Administración y Apoyo Asociaciones, al objeto de poder llevar a cabo el nombramiento de la persona, titular de esta plaza, que obtuvo dicho puesto en la convocatoria que se llevó a cabo.
2. Adscribir el puesto de Técnico de Planificación y Calidad, puesto nº 50, dotación 2, forma de provision Concurso, Subgrupo A1, y Nivel de Destino 24 del Centro Gestor 118 – Servicios Interactivos: Web Municipal, Transparencia y Datos Abiertos, al Centro Gestor 441 – Planificación y Evaluación (se adjunta informe del Jefe de Servicios Interactivos y del Subdirector Gral. de Planificación, Organización y Servicios Generales).
3. Cambiar la denominación del puesto de Jefe de Planificación y Servicios Interactivos, forma de provision Concurso, Subgrupo A2, Nivel de Destino 26, puesto nº 92, dotación 1 del Centro Gestor 118 – Servicios Interactivos: Web Municipal, Transparencia y Datos Abiertos, pasando a denominarse Jefe de Servicios Interactivos: Web, Transparencia y Datos Abiertos (se adjunta informe del Jefe de Servicios Interactivos y del Subdirector Gral. de Planificación, Organización y Servicios Generales).
4. Cambiar la denominación del puesto de Técnico de Planificación y Calidad, forma de provision Concurso, Subgrupo A1, y Nivel de Destino 24, puesto nº 50, dotación 1 del Centro Gestor 118 – Servicios Interactivos: Web Municipal, Transparencia y Datos Abiertos, pasando a denominarse Técnico Servicios Interactivos, puesto nº 215, dotación 1 (se adjunta informe del Jefe de Servicios Interactivos y del Subdirector Gral. de Planificación, Organización y Servicios Generales).



5. Cambiar la denominación del puesto de Técnico Medio de Planificación, forma de provisión Concurso, Subgrupo A2 y Nivel de Destino 23, puesto nº 47, dotaciones 1 y 3 del Centro Gestor 118 – Servicios Interactivos: Web Municipal, Transparencia y Datos Abiertos, pasando a denominarse Técnico Medio Servicios Interactivos (se adjunta informe del Jefe de Servicios Interactivos y del Subdirector Gral. de Planificación, Organización y Servicios Generales).
6. Como consecuencia de la jubilación del titular del puesto de Periodista, nº 176, dotación 1, forma de provisión Concurso, Subgrupo A1, Categoría de Técnico Superior, del Centro Gestor 121 – Dirección General de Comunicación y Redes Sociales, cuya retribución homologada en la Institución es de 44.725,44.-€, observamos que el titular tenía una retribución superior a ésta, por lo que se procede a modificar dicha retribución, una vez que ha quedado vacante este puesto, para igualarla a la del puesto homologado de Técnico Superior.
7. Crear el puesto de Auxiliar de Apoyo, puesto nº 214, dotación 2, forma de provisión Libre Designación, Subgrupo C1, y Nivel de Destino 14 del Centro Gestor 130 – Gabinete de Alcaldía (se adjunta informe de Estructura).
8. Amortizar el puesto de Asesor, nº 5, dotación 7, Subgrupo C2, del Centro Gestor 131 – Relaciones Institucionales, cuya plaza adscrita era de Asesor Grupo Politico, Subgrupo C2 de la Plantilla de Personal Eventual del Ayuntamiento se amortizó por Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 30/05/2017.
9. Proceder a la movilidad del puesto de Técnico de Administración General, Subgrupo A1, Escala de Administración General, que se encuentra adscrito al Centro Gestor 3560 – Administración, del Anexo de Personal del Patronato de Bienestar Social, al Anexo de Personal del Ayuntamiento, puesto nº 221, dotación 1, forma de provision Concurso, Subgrupo A1, y Nivel de Destino 24, y adscribirlo al Centro Gestor 261 - Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad (se adjunta informe de Gerencia del PBS y de la Dirección Gral. de Medio Ambiente y Mto. de la Ciudad.)
10. Adscribir al Centro Gestor – 178 – Participación Ciudadana el puesto de Técnico Medio de Participación Ciudadana, puesto nº 44, forma de provision Concurso, Subgrupo A2, y Nivel de Destino 23, con las siguientes Dotaciones (se adjunta documentación justificativa):
 - Dotación 1, proveniente del Centro Gestor 269 – Distrito Urbanizaciones
 - Dotaciones 2 y 3, provenientes del Centro Gestor 270 – Concejalía Delegada de Distrito Centro.
 - Dotación 4, proveniente del Centro Gestor 271 – Distrito Norte.



Ayuntamiento de ALCOBENDAS

11. Como consecuencia de la jubilación de su titular, el puesto de Subdirector General de Licencias, Obras y Actividades, puesto nº 129, dotación 1, forma de provision Libre Designación, Subgrupo A2 y Nivel de Destino 26, quedando dicho puesto como vacante puesto. Este puesto tenía asignada una plaza de Arquitecto Técnico que se separa y se lleva al puesto de Arquitecto Técnico, puesto nº 30, dotación 7, forma de provision Concurso, Subgrupo A2, del Centro Gestor 255 – Licencias.
12. Adscribir el puesto de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, puesto nº 38, dotación 5, forma de provision Concurso, Subgrupo A2 y Nivel de Destino 23 del Centro Gestor 263 – Vías Públicas y Mantenimiento de la Ciudad, al Centro Gestor 262 – Mantenimiento de Edificios y Servicios Públicos.
13. Amortizar el puesto de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, puesto nº 38, dotación 3, forma de provision Concurso, Subgrupo A2 y Nivel de Destino 23, del Centro Gestor 263 – Vías Públicas y Mantenimiento de la Ciudad, como consecuencia del nombramiento de su titular en el puesto de Director Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, puesto nº 201, dotación 1, forma de provision Libre Designación, Subgrupo A2 y Nivel de Destino 26, en el Centro Gestor 261 – Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.
14. Adscribir el puesto de Auxiliar Administrativo, puesto nº 10, dotación 15, forma de provision Concurso, Subgrupo C2, y Nivel de Destino 14, procedente del Centro Gestor 266 – Tráfico, al Centro Gestor 172 – Policía Local (se adjunta Comunicado Interno del Oficial Jefe de Policía Local).
15. Cambiar la denominación del puesto de Técnico Coordinador de Calidad, forma de provision Concurso, Subgrupo A1 y Nivel de Destino 24, puesto nº 189, dotación 1, del Centro Gestor 438 – Excelencia en la Gestión, a Técnico Coordinador Organización y Excelencia en la Gestión (se adjunta informe del Subdirector Gral. de Planificación, Organización y Servicios Generales).
16. Cambiar la denominación del puesto de Técnico de Planificación y Calidad, forma de provision Concurso, Subgrupo A1 y Nivel de Destino 24, puesto nº 50, dotaciones 3, 4, 5 y 6 del Centro Gestor 438 – Excelencia en la Gestión, pasando a denominarse Técnico Planificación, Excelencia en la Gestión y Organización, puesto nº 216, dotaciones 1, 2, 3 y 4 (se adjunta informe del Subdirector Gral. de Planificación, Organización y Servicios Generales).
17. Cambiar la denominación del puesto de Técnico Medio de Planificación, forma de provision Concurso, Subgrupo A2 y Nivel de Destino 23, puesto nº 47, dotación 5 del Centro Gestor 441 – Planificación y Evaluación, pasando a denominarse Técnico Medio Planificación y Atención Ciudadana, puesto nº 217, dotación 1 (se adjunta informe del Subdirector Gral. de Planificación, Organización y Servicios Generales).



18. Cambiar la denominación del puesto de Subdirector General de Planificación, Organización y Servicios Generales, forma de provisión Libre Designación, Subgrupo A1, y Nivel de Destino 26, puesto nº 128, dotación 1 del Centro Gestor 442 – Organización, pasando a denominarse Subdirector General Planificación, Organización, Excelencia y Servicios Generales (se adjunta informe del Subdirector Gral. de Planificación, Organización y Servicios Generales).
19. Proceder a la movilidad del puesto de Sociólogo, Subgrupo A1, de la plantilla del Patronato de Bienestar Social a la Plantilla del Ayuntamiento de Alcobendas y adscribiéndolo al puesto de Técnico de Administración Especial, puesto 218, dotación 1, en el Centro Gestor 441 – Planificación y Evaluación.
20. Como consecuencia de la jubilación del titular del puesto de Técnico Jurídico, nº 57, dotación 12, forma de provisión Concurso, Subgrupo A1, y Nivel de Destino 24, del Centro Gestor 443 – Contratación y Compras dicho puesto queda Vacante Libre.
21. Reclasificar el puesto de Técnico de Administración Especial, forma de provision Concurso, Subgrupo A1 y Nivel de Destino 24, puesto nº 147, dotación 1, del Centro Gestor 560, en Técnico Superior de Innovación, puesto nº 220, dotación 1, para adscribirlo al Centro Gestor 119 – Innovación Tecnológica.
22. Como consecuencia de la jubilación de su titular, el puesto de Responsable de Oficina Administrativa, puesto nº 23, dotación 13, forma de provision Concurso, Subgrupo C1 y Nivel de Destino 21, quedando dicho puesto como vacante puesto. Este puesto tenía asignada una plaza de Administrativo que se separa y se lleva al puesto de Administrativo, puesto nº 2, dotación 34, forma de provision Concurso, Subgrupo C1, del Centro Gestor 573 – Contabilidad y Presupuestos.
23. Proceder a la movilidad del puesto de Auxiliar Administrativo, nº 219, dotación 1 (en RPT 2017: nº 10, dotación 93), del Centro Gestor 573 – Contabilidad y Presupuesto al Centro Gestor 172 – Policía Local. Este puesto cuya plaza adscrita es la de Técnico Auxiliar de Administración Especial, que se propone modificar en el punto nº 3, del apartado de “modificación de la Plantilla de Personal Funcionario” de este informe Técnico de Recursos Humanos.



OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA EN LAS VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO:

Todas las valoraciones de puestos que hemos reflejado en los puntos anteriores tienen un precio de C. Específico superior a lo que consta en Informes de Valoración, concretamente incluyen un incremento que se corresponde, en función del subgrupo al que pertenece cada puesto, con las cantidades que figuran en el Informe justificativo de la Dirección General de RR.HH. sobre la modificación del Complemento Específico del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcobendas y sus Patronatos que se transcribe a continuación:

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y SUS PATRONATOS.

ANTECEDENTES:

Desde el año 2011 se han venido devengando determinadas cuantías a los funcionarios del Ayuntamiento y sus Patronatos en concepto de complemento de productividad. Esta remuneración, que se ha convertido en una retribución fija en su cuantía y periódica en su devengo, entendemos, que en realidad responde a la asunción de un nuevo modelo de administración basado en la gestión por competencias en los puestos de trabajo del personal funcionario de esta Organización, lo cual ha desvirtuado con el tiempo la esencia de lo que es el complemento de productividad.

En este sentido, habría que reconducir dicha productividad a la relación de puestos de trabajo que se aprueba con el presupuesto municipal, determinándose a través de dicho instrumento en qué casos la productividad percibida debería pasar a formar parte de las retribuciones complementarias de carácter objetivo del puesto de trabajo, es decir, del complemento específico.

FUNDAMENTOS.-

PRIMERO. El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de la administración local, establece en su art. 1 que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 93 LRBRL sólo podrán ser remunerados por los conceptos retributivos establecidos en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública - actuales arts. 22 y ss. EBEP -. En cuanto al complemento específico establece en el **art. 4 el Real Decreto 861/1986** que:

- "1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.

- 2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo

- (...)"

Y en cuanto al de productividad, señala en su **art. 5** que:

- "1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.



- 2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.
- (...)"

A la vista de la legislación aplicable, la productividad es, en sentido estricto, una remuneración al especial reconocimiento, dedicación y actividad extraordinaria no contemplados a través del complemento específico, y al interés o iniciativa en el desempeño de los puestos de trabajo, no pudiendo por ello ser considerado como una retribución complementaria inherente a un puesto. De este modo, hay que **diferenciar el carácter "objetivo" del complemento específico del "subjetivo" que se da a la productividad**, que tiene en cuenta el desempeño que hace un funcionario de sus tareas.

SEGUNDO. El modelo de administración de este Ayuntamiento, que apuesta por la calidad y la excelencia como forma de gestión, reconocido en 2016 con el Premio EFQM Excellence Award, que secunda al Sello Europeo de Excelencia, recibido anteriormente, sitúa a la localidad como la primera a nivel español y continental en recibir tal consideración. Este modelo de gestión ha venido demandando a los funcionarios responsabilidades adicionales e implicación total para lograr este impacto, lo que ha supuesto un **aumento cualitativo y cuantitativo de las tareas y competencias** de los puestos de trabajo que venían desempeñando, como son, la mayor exigencia de aprendizaje y utilización del conocimiento, así como mayor nivel de dedicación y responsabilidad para con la organización.

Por otra parte, la realización de las políticas de RRHH encaminadas a la unificación y homogeneización de plantillas del Ayuntamiento de Alcobendas y sus OOAA, ha tenido como consecuencia el cambio de diversos paradigmas que afectan a la Organización. Esta unificación supone tener condiciones similares en cuanto a desempeño del trabajo, aplicación de las políticas de RR.HH., conceptos retributivos, políticas de reconocimiento, etc.

A este respecto, uno de los objetivos más ambiciosos se centra en el reto de unificación de los regímenes jurídicos que afectan a los empleados del Ayuntamiento y sus OOAA y, en concreto, el reto que supone acometer sucesivos procesos de promoción horizontal convocados para el personal laboral de la Institución. Estos procesos han supuesto un cambio significativo en el desempeño de las funciones del personal funcionario, ya que consecuentemente ha sido este personal quien se ha encargado de formar, entrenar y tutorizar (**mentoring**) en su nueva condición de funcionario a los trabajadores que han promocionado y han adquirido la misma.

Este incremento de tareas reflejan una evolución significativa en el desempeño de los puestos de trabajo del personal funcionario en los grupos y subgrupos profesionales, lo que se ha venido retribuyendo desde el año 2011 a través de un complemento de productividad. Esta retribución ha desnaturalizado la esencia del complemento de productividad hasta el punto de convertirlo en una retribución periódica, fija y objetiva, lo que sería más propio de establecerse en el complemento específico del puesto de trabajo.

En definitiva, se ha venido utilizando el complemento de productividad de manera inadecuada, englobando conceptos que probablemente deberían haberse incluido en el complemento específico, por el desempeño de un determinado puesto y no por la "actividad extraordinaria o el interés o iniciativa".

El hecho de que las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo no originen un derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos en modo alguno permite al Ayuntamiento dejar de abonar este complemento



cuando persiste el desempeño de estas tareas que suponen una responsabilidad e implicación extraordinarias respecto a las propias del puesto de trabajo.

TERCERO. Lo lógico y exigible al Ayuntamiento es que, una vez determinado que las cuantías que se han venido devengando a los funcionarios desde el año 2011 como complemento de productividad, son más propias de establecerlas en el complemento específico del puesto de trabajo, **suprima este devengo inadecuado a través del complemento de productividad y se reconduzcan a la Relación de Puestos de Trabajo y englobe estos conceptos en el complemento específico.**

En este sentido las cantidades a aplicar, para reflejar el incremento del Complemento Específico del personal funcionario, como consecuencia de los elementos y circunstancias reflejados en este Informe y que suponen un mayor desempeño, una mayor dificultad técnica, dedicación y responsabilidad, serán las siguientes:

GRUPO PROFESIONAL	CUANTÍA ANUAL
A1	1.071 €
A2	667 €
C1	283 €
C2	13 €

OTRAS MODIFICACIONES DEL CAPÍTULO I:

- En previsión de una posible aprobación de incremento salarial en la LGPE pendiente de aprobar, se propone incrementar en cada una de las partidas del Capítulo I el 1% sobre las cantidades previstas para 2017, entendiéndose que es necesario y adecuado por el debido sentido de prudencia al no conocer previamente lo que la normativa estatal establecerá.

Visto el Informe Propuesta de la Dirección General de Recursos Humanos, en relación a las modificaciones correspondientes a la Plantilla de Personal y el Anexo de Personal del Ayuntamiento para el Presupuesto de 2018, **se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:**

1. Con el fin de adecuar **la Plantilla de Personal Funcionario del Ayuntamiento** a lo previsto en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, se acuerda:
 - 1.1. Proceder a la movilidad de la plaza de Técnico Administración Especial Letrado Consistorial, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial, de la Plantilla del Ayuntamiento, Centro Gestor 117 – Dirección General Asesoría Jurídica, puesto de Asesor Jurídico, nº 25, dotación 1, a la plantilla del Patronato de Bienestar Social, Centro Gestor 3560 – Administración, y adscribirla al puesto de Director de Administración y Apoyo Asociaciones, al objeto de poder



llevar a cabo el nombramiento de la persona, titular de esta plaza, que obtuvo dicho puesto en la convocatoria que se llevó a cabo.

- 1.2. Proceder a la movilidad del plaza de Técnico de Administración General, Subgrupo A1, Escala de Administración General, de la Plantilla del Patronato de Bienestar Social que se encuentra adscrita al Centro Gestor 3560 – Administración, a la plantilla del Ayuntamiento, Centro Gestor 261 - Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad y reclasificarla en Técnico de Administración Especial, para llevar a cabo el nombramiento de la persona que obtuvo el puesto de TAG en convocatoria interna, que es titular de una plaza de TAE.
 - 1.3. Reclasificar la plaza de Auxiliar Administrativo, Escala de Administración General, Subgrupo C2, adscrita al puesto de Auxiliar Administrativo, nº 10, dotación 93 (en RPT 2017) que se propone traslada del Centro Gestor 573 – Contabilidad y Presupuesto al Centro Gestor 172 – Policía Local, en plaza de Técnico Auxiliar, Escala de Administración Especial, Subgrupo C2. Esta propuesta de modificación se hace necesaria en cumplimiento de la sentencia de la Sección nº 30 de la Audiencia Provincial de Madrid, procedimiento abreviado 480/2017, dado que al funcionario titular de la misma se le condena a una pena de inhabilitación especial para el ejercicio de cualquier profesión u oficio que conlleve contacto con menores en un tiempo de dos años, de conformidad con la disposición Art. 192.3 del Código Penal.
2. Con el fin de adecuar **la Plantilla de Personal Laboral del Ayuntamiento** a lo previsto en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, se acuerda:
 - 2.1. Proceder a la movilidad de la plaza de Sociólogo, Subgrupo A1, de la plantilla del Patronato de Bienestar Social que se encuentra adscrita al Centro Gestor 3560 – Administración, puesto de Sociólogo, nº 38, dotación 1, a la plantilla del Ayuntamiento, para adscribirla al puesto de Técnico de Administración Especial, nº 218, dotación 1, en el Centro Gestor 441 – Planificación y Evaluación (se adjunta informe de estructura).
3. Con el fin de ajustar el **Anexo de Personal, tanto del Personal Funcionario como del Personal Laboral del Ayuntamiento**, a lo previsto en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, se acuerda:
 - 3.1 Amortizar puesto de Asesor Jurídico, nº 25, dotación 1, forma de provision Concurso, Subgrupo A1, adscrito al Centro Gestor 117 – Dirección General Asesoría Jurídica, como consecuencia de la movilidad de la plaza de Técnico Administración Especial Letrado Consistorial a la plantilla del Patronato de Bienestar Social, Centro Gestor 3560 – Administración, y adscribirla al puesto de Director de Administración y Apoyo Asociaciones, al objeto de poder llevar a cabo el



nombramiento de la persona, titular de esta plaza, que obtuvo dicho puesto en la convocatoria que se llevó a cabo.

- 3.2 Adscribir el puesto de Técnico de Planificación y Calidad, puesto nº 50, dotación 2, forma de provision Concurso, Subgrupo A1, y Nivel de Destino 24 del Centro Gestor 118 – Servicios Interactivos: Web Municipal, Transparencia y Datos Abiertos, al Centro Gestor 441 – Planificación y Evaluación (se adjunta informe del Jefe de Servicios Interactivos y del Subdirector Gral. de Planificación, Organización y Servicios Generales).
- 3.3 Cambiar la denominación del puesto de Jefe de Planificación y Servicios Interactivos, forma de provision Concurso, Subgrupo A2, Nivel de Destino 26, puesto nº 92, dotación 1 del Centro Gestor 118 – Servicios Interactivos: Web Municipal, Transparencia y Datos Abiertos, pasando a denominarse Jefe de Servicios Interactivos: Web, Transparencia y Datos Abiertos (se adjunta informe del Jefe de Servicios Interactivos y del Subdirector Gral. de Planificación, Organización y Servicios Generales).
- 3.4 Cambiar la denominación del puesto de Técnico de Planificación y Calidad, forma de provision Concurso, Subgrupo A1, y Nivel de Destino 24, puesto nº 50, dotación 1 del Centro Gestor 118 – Servicios Interactivos: Web Municipal, Transparencia y Datos Abiertos, pasando a denominarse Técnico Servicios Interactivos, puesto nº 215, dotación 1 (se adjunta informe del Jefe de Servicios Interactivos y del Subdirector Gral. de Planificación, Organización y Servicios Generales).
- 3.5 Cambiar la denominación del puesto de Técnico Medio de Planificación, forma de provisión Concurso, Subgrupo A2 y Nivel de Destino 23, puesto nº 47, dotaciones 1 y 3 del Centro Gestor 118 – Servicios Interactivos: Web Municipal, Transparencia y Datos Abiertos, pasando a denominarse Técnico Medio Servicios Interactivos (se adjunta informe del Jefe de Servicios Interactivos y del Subdirector Gral. de Planificación, Organización y Servicios Generales).
- 3.6 Como consecuencia de la jubilación del titular del puesto de Periodista, nº 176, dotación 1, forma de provisión Concurso, Subgrupo A1, Categoría de Técnico Superior, del Centro Gestor 121 – Dirección General de Comunicación y Redes Sociales, cuya retribución homologada en la Institución es de 44.725,44.-€, observamos que el titular tenía una retribución superior a ésta, por lo que se procede a modificar dicha retribución, una vez que ha quedado vacante este puesto, para igualarla a la del puesto homologado de Técnico Superior.
- 3.7 Crear el puesto de Auxiliar de Apoyo, puesto nº 214, dotación 2, forma de provisión Libre Designación, Subgrupo C1, y Nivel de Destino 14 del Centro Gestor 130 – Gabinete de Alcaldía (se adjunta informe de Estructura).
- 3.8 Amortizar el puesto de Asesor, nº 5, dotación 7, Subgrupo C2, del Centro Gestor 131 – Relaciones Institucionales, cuya plaza adscrita era de Asesor Grupo Politico, Subgrupo C2



de la Plantilla de Personal Eventual del Ayuntamiento se amortizó por Acuerdo de Pleno Municipal de fecha 30/05/2017.

- 3.9 Proceder a la movilidad del puesto de Técnico de Administración General, Subgrupo A1, Escala de Administración General, que se encuentra adscrito al Centro Gestor 3560 – Administración, del Anexo de Personal del Patronato de Bienestar Social, al Anexo de Personal del Ayuntamiento, puesto nº 221, dotación 1, forma de provision Concurso, Subgrupo A1, y Nivel de Destino 24, y adscribirlo al Centro Gestor 261 - Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad (se adjunta informe de Gerencia del PBS y de la Dirección Gral. de Medio Ambiente y Mto. de la Ciudad.)
- 3.10 Adscribir al Centro Gestor – 178 – Participación Ciudadana el puesto de Técnico Medio de Participación Ciudadana, puesto nº 44, forma de provision Concurso, Subgrupo A2, y Nivel de Destino 23, con las siguientes Dotaciones (se adjunta documentación justificativa):
- Dotación 1, proveniente del Centro Gestor 269 – Distrito Urbanizaciones
 - Dotaciones 2 y 3, provenientes del Centro Gestor 270 – Concejalía Delegada de Distrito Centro.
 - Dotación 4, proveniente del Centro Gestor 271 – Distrito Norte.
- 3.11 Como consecuencia de la jubilación de su titular, el puesto de Subdirector General de Licencias, Obras y Actividades, puesto nº 129, dotación 1, forma de provision Libre Designación, Subgrupo A2 y Nivel de Destino 26, quedando dicho puesto como vacante puesto. Este puesto tenía asignada una plaza de Arquitecto Técnico que se separa y se lleva al puesto de Arquitecto Técnico, puesto nº 30, dotación 7, forma de provision Concurso, Subgrupo A2, del Centro Gestor 255 – Licencias.
- 3.12 Adscribir el puesto de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, puesto nº 38, dotación 5, forma de provision Concurso, Subgrupo A2 y Nivel de Destino 23 del Centro Gestor 263 – Vías Públicas y Mantenimiento de la Ciudad, al Centro Gestor 262 – Mantenimiento de Edificios y Servicios Públicos.
- 3.13 Amortizar el puesto de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, puesto nº 38, dotación 3, forma de provision Concurso, Subgrupo A2 y Nivel de Destino 23, del Centro Gestor 263 – Vías Públicas y Mantenimiento de la Ciudad, como consecuencia del nombramiento de su titular en el puesto de Director Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad, puesto nº 201, dotación 1, forma de provision Libre Designación, Subgrupo A2 y Nivel de Destino 26, en el Centro Gestor 261 – Dirección de Medio Ambiente y Mantenimiento de la Ciudad.
- 3.14 Adscribir el puesto de Auxiliar Administrativo, puesto nº 10, dotación 15, forma de provision Concurso, Subgrupo C2, y Nivel de Destino 14, procedente del Centro Gestor 266 –



Tráfico, al Centro Gestor 172 – Policía Local (se adjunta Comunicado Interno del Oficial Jefe de Policía Local).

- 3.15 Cambiar la denominación del puesto de Técnico Coordinador de Calidad, forma de provisión Concurso, Subgrupo A1 y Nivel de Destino 24, puesto nº 189, dotación 1, del Centro Gestor 438 – Excelencia en la Gestión, a Técnico Coordinador Organización y Excelencia en la Gestión (se adjunta informe del Subdirector Gral. de Planificación, Organización y Servicios Generales).
- 3.16 Cambiar la denominación del puesto de Técnico de Planificación y Calidad, forma de provisión Concurso, Subgrupo A1 y Nivel de Destino 24, puesto nº 50, dotaciones 3, 4, 5 y 6 del Centro Gestor 438 – Excelencia en la Gestión, pasando a denominarse Técnico Planificación, Excelencia en la Gestión y Organización, puesto nº 216, dotaciones 1, 2, 3 y 4 (se adjunta informe del Subdirector Gral. de Planificación, Organización y Servicios Generales).
- 3.17 Cambiar la denominación del puesto de Técnico Medio de Planificación, forma de provisión Concurso, Subgrupo A2 y Nivel de Destino 23, puesto nº 47, dotación 5 del Centro Gestor 441 – Planificación y Evaluación, pasando a denominarse Técnico Medio Planificación y Atención Ciudadana, puesto nº 217, dotación 1 (se adjunta informe del Subdirector Gral. de Planificación, Organización y Servicios Generales).
- 3.18 Cambiar la denominación del puesto de Subdirector General de Planificación, Organización y Servicios Generales, forma de provisión Libre Designación, Subgrupo A1, y Nivel de Destino 26, puesto nº 128, dotación 1 del Centro Gestor 442 – Organización, pasando a denominarse Subdirector General Planificación, Organización, Excelencia y Servicios Generales (se adjunta informe del Subdirector Gral. de Planificación, Organización y Servicios Generales).
- 3.19 Proceder a la movilidad del puesto de Sociólogo, Subgrupo A1, de la plantilla del Patronato de Bienestar Social a la Plantilla del Ayuntamiento de Alcobendas y adscribiéndolo al puesto de Técnico de Administración Especial, puesto 218, dotación 1, en el Centro Gestor 441 – Planificación y Evaluación.
- 3.20 Como consecuencia de la jubilación del titular del puesto de Técnico Jurídico, nº 57, dotación 12, forma de provisión Concurso, Subgrupo A1, y Nivel de Destino 24, del Centro Gestor 443 – Contratación y Compras dicho puesto queda Vacante Libre.
- 3.21 Reclasificar el puesto de Técnico de Administración Especial, forma de provision Concurso, Subgrupo A1 y Nivel de Destino 24, puesto nº 147, dotación 1, del Centro Gestor 560, en Técnico Superior de Innovación, puesto nº 220, dotación 1, para adscribirlo al Centro Gestor 119 – Innovación Tecnológica.
- 3.22 Como consecuencia de la jubilación de su titular, el puesto de Responsable de Oficina Administrativa, puesto nº 23, dotación 13, forma de provision Concurso, Subgrupo C1 y Nivel de



Destino 21, quedando dicho puesto como vacante puesto. Este puesto tenía asignada una plaza de Administrativo que se separa y se lleva al puesto de Administrativo, puesto nº 2, dotación 34, forma de provision Concurso, Subgrupo C1, del Centro Gestor 573 – Contabilidad y Presupuestos.

- 3.23 Proceder a la movilidad del puesto de Auxiliar Administrativo, nº 219, dotación 1 (en RPT 2017: nº 10, dotación 93), del Centro Gestor 573 – Contabilidad y Presupuesto al Centro Gestor 172 – Policía Local. Este puesto cuya plaza adscrita es la de Técnico Auxiliar de Administración Especial, que se propone modificar en el punto nº 3, del apartado de “modificación de la Plantilla de Personal Funcionario” de este informe Técnico de Recursos Humanos. Todo lo cual se propone para poder dar cumplimiento a la sentencia de la Sección nº 30 de la Audiencia Provincial de Madrid, procedimiento abreviado 480/2017, dado que al funcionario titular de la misma se le condena a una pena de inhabilitación especial para el ejercicio de cualquier profesión u oficio que conlleve contacto con menores en un tiempo de dos años, de conformidad con la disposición Art. 192.3 del Código Penal.

OBSERVACIONES A TENER EN CUENTA EN LAS VALORACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO:

Todas las valoraciones de puestos que hemos reflejado en los puntos anteriores tienen un precio de C. Específico superior a lo que consta en Informes de Valoración, concretamente incluyen un incremento que se corresponde, en función del subgrupo al que pertenece cada puesto, con las cantidades que figuran en el Informe justificativo de la Dirección General de RR.HH. sobre la modificación del Complemento Específico del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcobendas y sus Patronatos que se transcribe a continuación:

INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE LA MODIFICACIÓN DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS Y SUS PATRONATOS.

ANTECEDENTES:

Desde el año 2011 se han venido devengando determinadas cuantías a los funcionarios del Ayuntamiento y sus Patronatos en concepto de complemento de productividad. Esta remuneración, que se ha convertido en una retribución fija en su cuantía y periódica en su devengo, entendemos, que en realidad responde a la asunción de un nuevo modelo de administración basado en la gestión por competencias en los puestos de trabajo del personal funcionario de esta Organización, lo cual ha desvirtuado con el tiempo la esencia de lo que es el complemento de productividad.

En este sentido, habría que reconducir dicha productividad a la relación de puestos de trabajo que se aprueba con el presupuesto municipal, determinándose a través de dicho instrumento en qué casos la productividad percibida debería pasar a formar parte de las retribuciones complementarias de carácter objetivo del puesto de trabajo, es decir, del complemento específico.



FUNDAMENTOS.-

PRIMERO. El Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los funcionarios de la administración local, establece en su art. 1 que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 93 LRRL sólo podrán ser remunerados por los conceptos retributivos establecidos en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública -actuales arts. 22 y ss. EBEP -. En cuanto al complemento específico establece en el **art. 4 el Real Decreto 861/1986** que:

- *"1. El complemento específico está destinado a retribuir las condiciones particulares de algunos puestos de trabajo en atención a su especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad. En ningún caso podrá asignarse más de un complemento específico a cada puesto de trabajo, aunque al fijarlo podrán tomarse en consideración conjuntamente dos o más de las condiciones particulares mencionadas que puedan concurrir en un puesto de trabajo.*

- *2. El establecimiento o modificación del complemento específico exigirá, con carácter previo, que por la Corporación se efectúe una valoración del puesto de trabajo atendiendo a las circunstancias expresadas en el número 1 de este artículo*

- (...)"

Y en cuanto al de productividad, señala en su **art. 5** que:

- *"1. El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.*

- *2. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.*

- (...)"

A la vista de la legislación aplicable, la productividad es, en sentido estricto, una remuneración al especial reconocimiento, dedicación y actividad extraordinaria no contemplados a través del complemento específico, y al interés o iniciativa en el desempeño de los puestos de trabajo, no pudiendo por ello ser considerado como una retribución complementaria inherente a un puesto. De este modo, hay que **diferenciar el carácter "objetivo" del complemento específico del "subjetivo" que se da a la productividad**, que tiene en cuenta el desempeño que hace un funcionario de sus tareas.

SEGUNDO. El modelo de administración de este Ayuntamiento, que apuesta por la calidad y la excelencia como forma de gestión, reconocido en 2016 con el Premio EFQM Excellence Award, que secunda al Sello Europeo de Excelencia, recibido anteriormente, sitúa a la localidad como la primera a nivel español y continental en recibir tal consideración. Este modelo de gestión ha venido demandando a los funcionarios responsabilidades adicionales e implicación total para lograr este impacto, lo que ha supuesto un **aumento cualitativo y cuantitativo de las tareas y**



competencias de los puestos de trabajo que venían desempeñando, como son, la mayor exigencia de aprendizaje y utilización del conocimiento, así como mayor nivel de dedicación y responsabilidad para con la organización.

Por otra parte, la realización de las políticas de RRHH encaminadas a la unificación y homogeneización de plantillas del Ayuntamiento de Alcobendas y sus OOAA, ha tenido como consecuencia el cambio de diversos paradigmas que afectan a la Organización. Esta unificación supone tener condiciones similares en cuanto a desempeño del trabajo, aplicación de las políticas de RR.HH., conceptos retributivos, políticas de reconocimiento, etc.

A este respecto, uno de los objetivos más ambiciosos se centra en el reto de unificación de los regímenes jurídicos que afectan a los empleados del Ayuntamiento y sus OOAA y, en concreto, el reto que supone acometer sucesivos procesos de promoción horizontal convocados para el personal laboral de la Institución. Estos procesos han supuesto un cambio significativo en el desempeño de las funciones del personal funcionario, ya que consecuentemente ha sido este personal quien se ha encargado de formar, entrenar y tutorizar (**mentoring**) en su nueva condición de funcionario a los trabajadores que han promocionado y han adquirido la misma.

Este incremento de tareas reflejan una evolución significativa en el desempeño de los puestos de trabajo del personal funcionario en los grupos y subgrupos profesionales, lo que se ha venido retribuyendo desde el año 2011 a través de un complemento de productividad. Esta retribución ha desnaturalizado la esencia del complemento de productividad hasta el punto de convertirlo en una retribución periódica, fija y objetiva, lo que sería más propio de establecerse en el complemento específico del puesto de trabajo.

En definitiva, se ha venido utilizando el complemento de productividad de manera inadecuada, englobando conceptos que probablemente deberían haberse incluido en el complemento específico, por el desempeño de un determinado puesto y no por la "actividad extraordinaria o el interés o iniciativa".

El hecho de que las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo no originen un derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a períodos sucesivos en modo alguno permite al Ayuntamiento dejar de abonar este complemento cuando persiste el desempeño de estas tareas que suponen una responsabilidad e implicación extraordinarias respecto a las propias del puesto de trabajo.

TERCERO. Lo lógico y exigible al Ayuntamiento es que, una vez determinado que las cuantías que se han venido devengando a los funcionarios desde el año 2011 como complemento de productividad, son más propias de establecerlas en el complemento específico del puesto de trabajo, **suprima este devengo inadecuado a través del complemento de productividad y se reconduzcan a la Relación de Puestos de Trabajo y englobe estos conceptos en el complemento específico.**



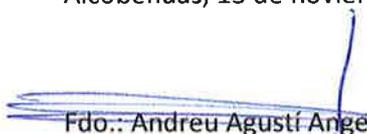
En este sentido las cantidades a aplicar, para reflejar el incremento del Complemento Específico del personal funcionario, como consecuencia de los elementos y circunstancias reflejados en este Informe y que suponen un mayor desempeño, una mayor dificultad técnica, dedicación y responsabilidad, serán las siguientes:

GRUPO PROFESIONAL	CUANTÍA ANUAL
A1	1.071 €
A2	667 €
C1	283 €
C2	13 €

OTRAS MODIFICACIONES DEL CAPÍTULO I:

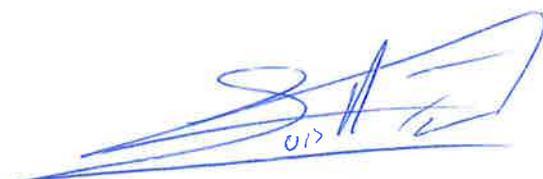
- En previsión de una posible aprobación de incremento salarial en la LGPE pendiente de aprobar, se propone incrementar en cada una de las partidas del Capítulo I el 1% sobre las cantidades previstas para 2017, entendiéndose que es necesario y adecuado por el debido sentido de prudencia al no conocer previamente lo que la normativa estatal establecerá.

Alcobendas, 13 de noviembre de 2017.


Fdo.: Andreu Agustí Angelats
Director General de Recursos Humanos

VISTO EL INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, ELEVESE ESTE EXPEDIENTE PARA SU APROBACIÓN AL PLENO

Alcobendas, 13 de noviembre de 2017


Fdo.: Luis Miguel Torres Hernández
Concejal Delegado de Recursos Humanos

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO DEL AÑO 2018 POR SUBGRUPO

AYUNTAMIENTO

NATURALEZA DE LA RELACIÓN FUNCIONARIO DE CARRERA

Subgrupo de clasificación: A1

PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	NÚMERO
ARQUITECTO	ESPECIAL	TECNICA	TECNICOS SUPERIORES	3
DTOR.GRAL.OF.JUNTA G	HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA	CATEGORÍA DE ENTRADA	1
INGENIERO DE CAMINOS	ESPECIAL	TECNICA	TECNICOS SUPERIORES	2
INTERVENTOR	HABILITACIÓN NACIONAL	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	CATEGORÍA SUPERIOR	2
OFICIAL POLICÍA LOCAL	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	2
SECRETARIO GENERAL	HABILITACIÓN NACIONAL	SECRETARÍA	CATEGORÍA SUPERIOR	1
T.A.E.TECNICO INFORMATIC.	ESPECIAL	TECNICA	TECNICOS SUPERIORES	1
TECNICO ADMON. ESPECIAL LETRADO CONSISTORIAL	ESPECIAL	TECNICA	TECNICOS SUPERIORES	6
TECNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	ESPECIAL	TECNICA	TECNICOS SUPERIORES	40
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	GENERAL	TECNICA		22
TECNICO SUPERIOR	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	3
TESORERO/A	HABILITACIÓN NACIONAL	INTERVENCIÓN-TESORERÍA	CATEGORÍA SUPERIOR	1
TOTAL GRUPO:				84

Subgrupo de clasificación: A2

PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	NÚMERO
ARQUITECTO TÉCNICO	ESPECIAL	TECNICA	TECNICOS MEDIOS	8
INGENIERO TÉCNICO INDUSTRIAL	ESPECIAL	TECNICA	TECNICOS MEDIOS	5
INGENIERO TÉCNICO OBRAS PÚBLICAS	ESPECIAL	TECNICA	TECNICOS MEDIOS	8



PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO DEL AÑO 2018 POR SUBGRUPO

AYUNTAMIENTO

NATURALEZA DE LA RELACIÓN FUNCIONARIO DE CARRERA

Subgrupo de clasificación: A2

PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	NÚMERO
INGENIERO TÉCNICO TOPÓGRAFO	ESPECIAL	TECNICA	TECNICOS MEDIOS	1
INSPECTOR TECNICO DE RENTAS	ESPECIAL	TECNICA	TECNICOS MEDIOS	1
INSPECTOR TÉCNICO URBANISTA	ESPECIAL	TECNICA	TECNICOS MEDIOS	1
SUBOFICIAL PCLICÍA LOCAL	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	5
TECNICO MEDIO INFORMATICO	ESPECIAL	TECNICA	TECNICOS MEDIOS	6
TECNICO RELACIONES LABORALES	ESPECIAL	TECNICA		1
TÉCNICO DE GESTIÓN	GENERAL	TECNICA	TECNICOS MEDIOS	2
TÉCNICO DE GESTIÓN DE CONTABILIDAD	ESPECIAL	TECNICA	TECNICOS MEDIOS	1
TECNICO DE GRADO MEDIO	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	1
TECNICO GESTIÓN ADMON. GENERAL	GENERAL	TÉCNICO GESTIÓN		1
TECNICO MEDIO ADMON. ESPECIAL	ESPECIAL	TECNICA	TECNICOS MEDIOS	19
			TOTAL GRUPO:	60

Subgrupo de clasificación: C1

PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	NÚMERO
ADMINISTRATIVO ADMON GENERAL	GENERAL	ADMINISTRATIVOS ADMON		75
DELINEANTE	ESPECIAL	TECNICA	AUXILIARES TECNICOS	2
INSPECTOR DE RENTAS	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	AUXILIARES TECNICOS	2
INSPECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES	ESPECIAL	TECNICA	AUXILIARES TECNICOS	12

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO DEL AÑO 2018 POR SUBGRUPO

AYUNTAMIENTO

NATURALEZA DE LA RELACIÓN FUNCIONARIO DE CARRERA

Subgrupo de clasificación: C1

PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	NÚMERO
PROGRAMADOR	ESPECIAL	TECNICA	AUXILIARES TECNICOS	16
SARGENTO POLICÍA LOCAL	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	12
TECNICO ESP. INFORMATICO	ESPECIAL	TECNICA	TECNICA	1
TECNICO ESPECIALISTA	ESPECIAL	TECNICA	COMETIDOS ESPECIALES	3
			TOTAL GRUPO:	123

Subgrupo de clasificación: C2

PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	NÚMERO
AGENTE TRIBUTARIO	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	AUXILIARES TECNICOS	2
AUXILIAR ADMON GENERAL	GENERAL	AUXILIARES		149
AUXILIAR DE PROTECCIÓN CIVIL	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS E:	1
AUXILIAR INFORMACION-CONTROL	GENERAL	AUXILIARES		1
CABO POLICÍA LOCAL	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	22
CONDUCTOR NOTIFICADOR	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS E:	2
INSPECTOR DE SERVICIOS MUNICIPALES *	ESPECIAL	TECNICA	AUXILIARES TECNICOS	1
NOTIFICADOR**	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	1
OPERADOR SISTEMA INFORMÁTICO	ESPECIAL	TECNICA	AUXILIARES TECNICOS	8
POLICÍA LOCAL	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL	190

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO DEL AÑO 2018 POR SUBGRUPO

AYUNTAMIENTO

NATURALEZA DE LA RELACIÓN FUNCIONARIO DE CARRERA

Subgrupo de clasificación: C2

PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	NÚMERO
TECNICO AUXILIAR	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	1
TOTAL GRUPO:				378

Subgrupo de clasificación: E

PLAZA	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	NÚMERO
NOTIFICADOR	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PLAZAS DE COMETIDOS E:	5
OPERARIO DE SERVICIOS MUNICIPALES	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	3
OPERARIO MANTENIMIENTO	ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	PERSONAL DE OFICIOS	1
SUBALTERNO ADMON. GENERAL	GENERAL	SUBALTERNOS		35
TOTAL GRUPO:				44
TOTAL RELACIÓN:				689
TOTAL RPT:				689

Alcobendas, 8 de noviembre de 2017

PLANTILLA PERSONAL LABORAL DEL AÑO 2018 POR SUBGRUPO

AYUNTAMIENTO

NATURALEZA DE LA RELACIÓN LABORAL FIJO

Grupo: A1

PLAZA	PUESTO	F. PROVISIÓN	NÚMERO
TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	C.O.	1
TECNICO SUPERIOR	PERIODISTA	C.O.	1
TOTAL GRUPO:			2

Grupo: C1

PLAZA	PUESTO	F. PROVISIÓN	NÚMERO
ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	C.O.	6
TECNICO ESPECIALISTA	TECNICO RESPONSABLE DE DISEÑO	C.O.	1
TOTAL GRUPO:			7

Grupo: C2

PLAZA	PUESTO	F. PROVISIÓN	NÚMERO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C.O.	5
TECNICO AUXILIAR	TECNICO DE DISEÑO	C.O.	1

PLANTILLA PERSONAL LABORAL DEL AÑO 2018 POR SUBGRUPO

AYUNTAMIENTO

NATURALEZA DE LA RELACIÓN LABORAL FIJO

Grupo: C2

PLAZA	PUESTO	F. PROVISIÓN	NÚMERO
TECNICO AUXILIAR	TECNICO RESPONSABLE DE FOTOGRAFÍA	C.O.	1
TOTAL GRUPO:			7
TOTAL RELACIÓN:			16
TOTAL RPT:			16

P.E.C.: Personal Eventual de Confianza

L.D.: Libre Designación

C.O.: Concurso Oposición

Alcobendas, 8 de noviembre de 2017

PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL DEL AÑO 2018

AYUNTAMIENTO

PERSONAL EVENTUAL DE CONFIANZA

PLAZA	PUESTO	F. PROVISIÓN	NÚMERO
ASESOR GRUPO POLÍTICO	ASESOR	L.D.	5
ASESOR GRUPO POLÍTICO	ASESOR ALCALDIA	L.D.	1
ASESOR GRUPO POLÍTICO	ASESOR GRUPO POLÍTICO	L.D.	9
SECRETARIA EJECUTIVA	SECRETARIO EJECUTIVA ALCALDÍA	L.D.	1
TOTAL RPT:			16

L.D.: Libre Designación

C.O.: Concurso Oposición

Alcobendas, 8 de noviembre de 2017